



COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PLANTEL OFICIAL RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SEGÚN RESOLUCIÓN No: 022055 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015
MODALIDAD TÉCNICO COMERCIAL
INSCRIPCIÓN S.E. 117 CODIGO DANE: 168406000336 JORNADA DIURNA

RESOLUCION RECTORAL No. 287
(NOVIEMBRE 16 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.

El Rector de la I.E. COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE Lebrija – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 32 y 33 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 001 de enero de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la administración rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que mediante Resolución No. 04895 del 29 de abril de 2016, la Secretaría de Educación Departamental estableció el cronograma para la rendición de cuentas de los resultados de la Gestión de los establecimientos oficiales, de los municipios no certificados del departamento de Santander.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre "Democratización y Control Social a la gestión pública", así mismo el Artículo 33 establece que: *cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.*

Que la audiencia pública de rendición de cuentas debe contar con una metodología y reglamento propio que incluya tres partes como mínimo: Presentación del informe de Rendición de Cuentas, Presentación de las evaluaciones o propuestas de acciones realizadas por la comunidad educativa o académica previamente inscritas y con documentos radicados, e intervenciones en General y Aclaraciones En mérito de lo anterior

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijar el día MIÉRCOLES, treinta (30) de noviembre de 2016 como fecha para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas Segundo Semestre 2016, en el horario comprendido entre las 7:00 a 11:00 a.m. en el auditorio del de la Sede A, primer piso, ubicado en Calle 11 No. 8 - 21.

PARAGRAFO: La audiencia estará presidida por el Rector encargado de la Institución, y participaran todos los integrantes del Consejo Directivo, Coordinadores (as) y Pagador.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES. Podrán participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía:

- La comunidad educativa
- Todos los ciudadanos en general.
- El sector académico en general.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Las empresas, los gremios o representantes del sector productivo y comercial.
- Las Autoridades civiles, políticas, religiosas y militares.
- Los medios de comunicación
- Asociaciones o comités de usuarios, veedurías.

ARTICULO TERCERO: SON PRINCIPIOS RECTORES DE ESTA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

- a. La buena Fe
- b. La Igualdad
- c. La Moralidad
- d. La Celeridad
- e. La Equidad
- f. La Responsabilidad

CALLE 11 No. 8-21 LEBRIJA - SANTANDER TELEFAX: (097) 6 566 346
E-mail:colimercedes_lebrija@hotmail.com



COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PLANTEL OFICIAL RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SEGÚN RESOLUCIÓN No: 022055 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015
MODALIDAD TÉCNICO COMERCIAL
INSCRIPCIÓN S.E. 117 CODIGO DANE: 168406000336 JORNADA DIURNA

Continuación Resolución Rectoral No. 287

Hoja 2

- g. La Eficiencia y oportunidad
- h. La Participación
- i. La Imparcialidad
- j. La Contradicción
- k. La Transparencia y accesibilidad

ARTICULO CUARTO: DEL EQUIPO TÉCNICO. Se nombra como Director de la Audiencia Pública al Pagador quien establecerá un equipo a su cargo para que Coordine el proceso.

ARTICULO QUINTO: Establecer para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo primero la siguiente metodología:

DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria a la audiencia pública se realizará 15 días antes del evento; será difundida por diferentes medios de comunicación, para conocimiento de la ciudadanía en general, así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

DIVULGACIÓN.

Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia y en especial sobre la forma de participación en la misma.

INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE INTERVENCIONES:

Cualquier ciudadano podrá presentar intervenciones, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

- El lugar de inscripción y radicación de la propuesta es la Oficina de la Secretaría General de la Institución ubicada en la Sede Central (Sede A), Calle 11 No. 8 – 21, piso 1°.
- Para la inscripción de las intervenciones se debe diligenciar el formato de inscripciones, que se entregará el mismo día del evento o un día anterior al evento.

CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN:

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE INTERVENCIONES:
Deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Persona o Entidad que presenta la intervención.
- Fecha de presentación
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Tema de la intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Breve descripción de la intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Relación de documentos adjuntos a la propuesta.
- Nombre y firma de quien hace la propuesta.
- Nombre y firma de quien recibe la propuesta.
- El documento debe tener una extensión máxima de tres hojas tamaño carta, a una cara, letra arial 12 o manuscrita con letra legible.

RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES:

Se dará respuesta el día de la audiencia pública al número de intervenciones que dentro del espacio establecido para tal fin sea posible y de acuerdo al orden de presentación de la propuesta.

CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

1. Apertura de la Audiencia Pública — Acto Protocolario
2. Rendición de Cuentas: Informe de Gestión Primer semestre 2016.
3. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos, previamente inscritas.
4. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de la Audiencia
5. Cierre de la Audiencia Pública – Conclusiones del Rector



COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PLANTEL OFICIAL RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SEGUN RESOLUCIÓN No: 022055 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015
MODALIDAD TÉCNICO COMERCIAL
INSCRIPCIÓN S.E. 117 CODIGO DANE: 168406000336 JORNADA DIURNA

Continuación Resolución Rectoral No. 287

Hoja 3

ORDEN DEL DÍA DE LA AUDIENCIA Y TIEMPOS ESTIMADO:

- Fecha de anuncio público de realización de la Audiencia: Noviembre 16 de 2016
- Fecha de Realización: Miércoles, Treinta (30) de noviembre 2016
- Lugar de Realización: auditorio de la Sede A, Piso 1, ubicado en la Calle 11 No 8- 21
- Hora de Inicio de la Audiencia: 7:00 am

1. Apertura de la Audiencia Pública: 30 minutos

- Himno Nacional
- Himno de Santander
- Himno de Lebrija
- Himno del Colegio
- Presentación Mesa Principal
- Lectura del Orden del Día de la Jornada
- Lectura de reglamento de la Audiencia Pública

2. Rendición de Cuentas: 60 minutos

- Informe de Gestión: 60 Minutos

3. Receso: 20 minutos

4. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos previamente Inscritas: 60 Minutos

5. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de la Audiencia: 30 Minutos

6. Cierre de la Audiencia Pública: 30 Minutos

TIEMPO TOTAL DE LA AUDIENCIA:

4 Horas

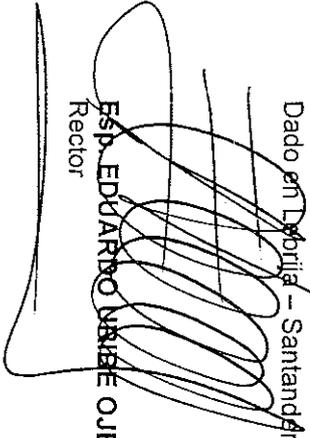
CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

Para el cierre el día de la audiencia pública el Rector presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma. En cumplimiento a la función de evaluador independiente emitirá un concepto sobre el desarrollo de la Audiencia Pública 30 días después de transcurrido el evento público para lo cual presentará un informe que describe el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la audiencia y análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presenten los ciudadanos en un lapso de tiempo no mayor a los 30 días finalizada la audiencia.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Lebrija – Santander, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


Esp. EDUARDO URIBE OJEDA
Rector